



No. EXPEDIENTE
INAPA-CCC-LPN-2020-0001
No. DOCUMENTO
Click here to enter text.

19 de febrero de 2020

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

Página 1 de 1

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**DEPARTAMENTO JURIDICO**

Quien suscribe, **Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso**, dominicano, mayor de edad, (soltero), portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte (001-0081585-1, en mi calidad de Consultor Jurídico del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos** para "ADQUISICION DE 90,000 FUNDAS DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO A DE 50 KG CADA UNA O SU EQUIVALENTE EN FUNDAS DE 25 KGS, PARA SER UTILIZADAS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA, mediante el Procedimiento con Referencia No. **(INAPA-CCC-LPN-2020-0001)**, conforme a la solicitud/es realizada por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para "ADQUISICION DE 90,000 FUNDAS DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO A DE 50 KG CADA UNA O SU EQUIVALENTE EN FUNDAS DE 25 KGS, PARA SER UTILIZADAS EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los **a los diecinueve (19)** días del mes de febrero del 2020.



Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso
Consultor Jurídico

